



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0551
EXPEDIENTE Nº 8120-001441/2018

NEUQUÉN, 03 MAY 2019

VISTO:

La necesidad de diversificar la oferta educativa de la Jurisdicción Provincial, para atender las peticiones de las distintas zonas y dar respuesta a la demanda de Técnicos Superiores en Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Enseñanza Superior Cruz Roja Argentina, Filial Plaza Huincul, es un establecimiento Incorporado a la enseñanza Oficial con Orden Nº I-054, bajo Resolución Nº 0552/1993, Categoría 3ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar II, con el 100 % de aporte estatal;

Que en el Instituto se dicta el Plan de Estudio Nº 623 correspondiente a la carrera Técnico Superior en Enfermería;

Que en vista de la inserción del Instituto de Enseñanza Superior Cruz Roja Argentina, Filial Plaza Huincul, en el Programa Nacional de Formación de Enfermeros, desarrollado entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a través del INET y la Secretaría de Políticas Universitarias, en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación, se produce un importante incremento de la matrícula;

Que esta inclusión posibilitó el nombramiento de un referente Jurisdiccional de PRO.NA.F.E. que acompañó el desarrollo del programa supervisado por la Dirección Provincial de Educación Superior, como así también el fortalecimiento Institucional, la capacitación del plantel docente, el aporte de Equipamiento específico para la formación, tanto para la Institución como la entrega de mochilas técnicas para los estudiantes y becas estudiantiles;

Que en el Instituto de Enseñanza Superior Cruz Roja Argentina, Filial Plaza Huincul, los aspirantes ascienden a más de doscientos (200) por año, ingresan cincuenta (50) estudiantes por año y con la implementación del PRONAFE se ha mejorado sustancialmente la permanencia en la Tecnicatura por parte de los estudiantes como el aumento en la cantidad de egresados;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido a garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior procedió a realizar un análisis exhaustivo de las plantas funcionales de los Institutos de Formación Docente de la provincia, estimando pertinente reagrupar horas;

Que el Instituto de Formación Docente Nº 7 de Las Lajas y el Instituto Superior de Formación Docente Nº 15 de Villa La Angostura disponen de horas cátedra libres vacantes;

Que en función de lo expuesto, es pertinente cerrar Setenta y Ocho (78) horas cátedra del Instituto de Formación Docente Nº 7 y del Instituto

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0551
EXPEDIENTE Nº 8120-001441/2018

Superior de Formación Docente Nº 15 y crear Setenta y Seis (76) horas para el primer año Secciones "B" y "C" de la Tecnicatura Superior en Enfermería;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior dispondrá el destino de las Dos (2) horas cátedra remantes;

Que la creación de las horas cátedra tramitado en autos, no genera incremento en la erogación presupuestaria;

Que las medidas dispuestas tienden a optimizar el uso de los recursos disponibles;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) CERRAR, a partir de la firma de la presente norma, Setenta y Ocho (78) horas cátedra de la planta funcional de las instituciones que se detallan a continuación:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 7 DE LAS LAJAS, DISTRITO ESCOLAR VII

- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B, Código de materia: 5771101, Historia y Política de la Educación, Secuencia 29.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B, Código de materia: 5771102, Sujeto de la Educación Secundaria, Secuencia 30.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B, Código de materia: 5771103, Inglés, Secuencia 31.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B, Código de materia: 5771104, Introducción a la Estadística, Secuencia 32.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección 5, Código de materia: 8850406, Fuera del Nomenclador Curricular, Secuencia 83.

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 15 DE VILLA LA ANGOSTURA, DISTRITO ESCOLAR IX

- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B, Código de materia: 6390107, Práctica I, Secuencia 24.

ES COPIA



RESOLUCIÓN Nº 0551
EXPEDIENTE Nº 8120-001441/2018

- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, Código de materia: 6390108, Práctica I (Ayudante), Secuencia 8.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B, Código de materia: 6390108, Práctica I (Ayudante), Secuencia 25.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, Código de materia: 6390109, Análisis de las Experiencias en las Disciplinas Escolares: Lengua, Secuencia 9.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, Código de materia: 6390109, Análisis de las Experiencias en las Disciplinas Escolares: Lengua, Secuencia 26.

2º) CREAR, a partir de la firma de la presente norma, Setenta y Seis (76) horas cátedra DAK-6, en el Instituto de Enseñanza Superior Cruz Roja Argentina, Filial Plaza Huinul, establecimiento educativo Incorporado a la Enseñanza Oficial con Orden Nº I-054, bajo la Resolución Nº 0552/1993, de Categoría 3ra., Grupo "A", Distrito Escolar II, que cuenta con el 100 % de aporte estatal, tal como se detalla a continuación:

- Treinta y Ocho (38) horas cátedra, DAK-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B, para el Plan de Estudio Nº 623 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Enfermería, Resolución Nº 0570/2015.
- Treinta y Ocho (38) horas cátedra, DAK-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección C, para el Plan de Estudio Nº 623 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Enfermería, Resolución Nº 0570/2015.

3º) ESTABLECER que quedará a disponibilidad de la Dirección Provincial de Educación Superior un sobrante de Dos (2) horas cátedra, atento al cierre y creación realizados en la presente norma, para atender futuras demandas.

4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a la siguiente partida: JUR.09; SA.02; U.O.02; PRG.031; SUB.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.006; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

5º) INDICAR que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección General de Escuelas Privadas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Distrito Escolar II.

6º) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Gabriel D' Orazio
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén